



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 208/25

Buenos Aires, 13 de noviembre del 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y sus modificatorias, el EXP A-01-00035411-9/2025-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo el Dr. Cataldo, Juan Vicente, Asesor Tutelar de la Asesoría Tutelar de Cámara ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 2, presenta su renuncia a partir del 1º de diciembre de 2025, al haber establecido la Administración Nacional de la Seguridad Social su derecho a la prestación de jubilación, de conformidad con las disposiciones de la Ley 24.018 y modificatorias, Resolución ANSES de fecha 18/03/2025.

Que así también solicita se haga lugar al pago del anticipo mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) sobre el importe de la última liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley N° 24.018, hasta tanto se efectivice la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, el que se otorgará ante la efectiva acreditación del inicio de dicho beneficio.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no posee trámites pendientes en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Magistratura, en el Centro de Formación Judicial, ni tampoco en la Comisión de Disciplina del Consejo de Magistratura.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Dr. Cataldo a partir del 1º de diciembre de 2025, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1.903 texto consolidado por la Ley N° 6.764,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**  
**RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del Dr. Juan Vicente Cataldo, al cargo Asesor Tutelar, en la Asesoría Tutelar de Cámara en el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N°2, a partir del 1 de diciembre de 2025, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Artículo 2.- Hacer lugar al pago del anticipo mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) sobre el importe de la última liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley N° 24.018, atento el beneficio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social hasta tanto se haga efectiva la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, sujeto a la firma del compromiso de reembolso a favor del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las sumas que perciba en tal carácter.

Artículo 3.– Delegar, en la señora Secretaria General de Coordinación Administrativa, la firma del convenio de devolución de anticipo que obligue al Dr. Cataldo, a reintegrar las sumas adelantadas conforme lo determinado en el artículo 2.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

**ASESORÍA GENERAL**

**REG. N° 208/2025 Tº XXVJ Fº 581-582 FECHA 13/11/2025**

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires